



Resolución Administrativa

Lima, 15 de MAYO de 2024.

VISTO:

El Informe N° 249-EPByP-OP-2024-HONADOMANI.SB, sobre entrega económica por subsidio por sepelio a favor de don Cesar Coello Chinchay por el fallecimiento de su señor padre don Esteban Coello Pérez acaecido el 14 de octubre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que, el numeral el numeral 4.6 subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, el numeral el 4.7 subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;

Que, a través del informe del visto y de acuerdo al marco legal vigente, corresponde dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 756-2022-OP-HONADOMANI.SB en el cual se reconoce la entrega económica por luto en el marco legal del Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento, sin embargo; corresponde reconocer en el marco legal del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por ser personal administrativo, más aún que la Dirección General de Personal de la Salud lo declaró no APTO por tener un cargo y nivel remunerativo administrativo;

Que, con Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Lima RENIEC certificando el fallecimiento de su señor padre don Esteban Coello Pérez acaecido el 14 de octubre de 2022;

Que, de lo detallado en los párrafos precedentes, se comprueba que el servidor se encuentra inmerso dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, correspondiéndole el pago de la entrega Económica por subsidio por sepelio y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario causado por el fallecimiento de su familiar, de corresponder;

Con Visto Bueno de la Responsable de Selección, Sistema e Información de Personal – SINPER del Equipo de Control de Asistencia, de la Coordinadora del Equipo de Programación Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé Unidad Ejecutora N° 033;

Que, de conformidad con la Ley 31638 Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, el numeral 12.2 del artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humano de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA y Resolución Ministerial N° 2884-2003-SA/DM que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo 1° Reconocer y otorgar a favor de don Cesar Coello Chinchay identificado con DNI N° 08325959 la suma de MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1, 500.00), por concepto de entrega económica por subsidio por sepelio de su señor padre Esteban Coello Pérez identificado con DNI N° 08329532, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

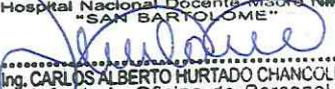
Artículo 2°. Disponer que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, está supeditado a la disponibilidad presupuestal de la Específica de Gasto; 2.2.2.1.3.1., de la Unidad Ejecutora 033 del Pliego 011 del Ministerio de Salud.

Artículo 3°. Disponer la notificación de la presente Resolución al interesado y a los estamentos que correspondan.

Artículo 4°. Disponer que el Área de Selección, Sistema e Información de Personal SINPER del Equipo de Administración de Recursos Humanos, la incorporación de la presente resolución en el legajo personal del servidor mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 5°. Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"

Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

CAHCH/ds/z/drcm
cc. archivo